

Comisión Nacional de Vivienda**Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-15QCW-19-0215-2019

215-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales", para verificar que los recursos se destinaron al otorgamiento de apoyos a la población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, y que el proceso de otorgamiento, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,694,885.7
Muestra Auditada	3,795,271.5
Representatividad de la Muestra	66.6%

El universo se integró por 5,694,885.7 miles de pesos, que corresponden a los recursos ejercidos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción" del Programa Acceso al

Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del que se revisó una muestra, por 3,795,271.5 miles de pesos, que representa el 66.6%, integrada como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Universo	Muestra		
	Importe	Apoyos	Importe	%
Vivienda Nueva o Usada	3,801,073.5	65,492	3,726,664.0	65.4
Mejoramiento	424,363.7	546	13,964.7	0.2
Autoproducción	1,412,556.2	769	54,642.8	1.0
Rentas	<u>56,892.3</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total	5,694,885.7	66,807	3,795,271.5	66.6

Antecedentes

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es la instancia del Gobierno Federal, responsable de definir y conducir la política nacional de vivienda, así como de impulsar los mecanismos para instrumentar y coordinar su ejecución; para tal fin, implementó el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, el cual está sujeto a reglas de operación y tiene como objetivo ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para implementar soluciones habitacionales, en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable, por medio de las modalidades de Adquisición de Vivienda nueva o usada, Ampliación y/o mejoramiento, Adquisición de Lote con Servicios y Autoproducción de Vivienda.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2018, en el Tomo VII, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática" correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.

Resultados

1. ESTATUTO ORGÁNICO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Para el ejercicio 2018, se constató que las atribuciones y funciones de las áreas que conforman la CONAVI, se encuentran establecidas en el Estatuto Orgánico, aprobado por la Junta de Gobierno y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de enero y 10 de febrero de 2014, respectivamente; asimismo, contó con el Manual de Organización, aprobado por la Junta de Gobierno, el 10 de septiembre de 2015 y publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2015, con modificaciones publicadas en el DOF, el 25 de octubre y 27 de noviembre de 2017.

Asimismo, se constató que la estructura orgánica de la CONAVI fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública, mediante los oficios SSFP/408/1275/2014-SSFP/408/DGOR/1526/2014 y SSFP/408/0084/2017-SSFP/408/DGOR/0183/2017, del 23 de diciembre de 2014 y 7 de febrero de 2017, respectivamente, la cual se encuentra actualizada y alineada con las unidades administrativas incluidas en el Manual de Organización y el Estatuto Orgánico.

2. *NORMATIVA INTERNA QUE REGULA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES*

Para regular las actividades relacionadas con el otorgamiento de recursos a beneficiarios del Programa Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, vigente en el ejercicio 2018 (PAFSH), la CONAVI contó con las Reglas de Operación del Programa 2018, publicadas en el DOF el 7 de marzo de 2018; asimismo, para regular las actividades que desarrollan las áreas que participan en el control, seguimiento y verificación del uso y destino de recursos a beneficiarios del PAFSH, contó con la normativa siguiente:

NORMATIVA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Ordenamiento	Fecha de Autorización
Lineamientos por los que se establece el funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento.	05/02/2015
Lineamientos para el funcionamiento del Grupo de Asignación Presupuestal de la Comisión Nacional de Vivienda	14/12/2015
Lineamientos por los que se establece el funcionamiento del Grupo de Adhesión para Entidades Ejecutoras.	10/08/2016
Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios.	15/08/2018

FUENTE: Normativa institucional proporcionada por la CONAVI

Con el análisis de la normativa, se constató que las reglas de operación del programa establecen objetivos, población objetivo (beneficiarios), criterios de elegibilidad, requisitos y obligaciones de los solicitantes, monto y destino de los recursos por otorgar, organismos y entidades que podrán ser considerados como ejecutores de obra, y la mecánica de operación, entre otros aspectos; asimismo, establecen que las entidades ejecutoras, deben suscribir con la CONAVI un "Convenio de Adhesión", con el que ambas partes se obligan a cumplir con los compromisos y procedimientos para la aplicación de los recursos, en el que se incluye como anexo el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (MPO), el cual, conjuntamente con los lineamientos enunciados, regula los procesos que deben observar, tanto las áreas responsables de la ejecución del programa, como las entidades ejecutoras.

No obstante lo anterior, se observó que los controles implementados son laxos e insuficientes, lo que no permite asegurar el cumplimiento de los "Convenios de Adhesión" y, por tanto, de la ejecución de trabajos, ya que si bien en los artículos 51 y 52 del MPO, se

establecen las sanciones que se deberán aplicar a las entidades ejecutoras en caso de incumplimiento en la conclusión de los trabajos o para la devolución de los recursos no ejercidos, las cuales están a cargo de la Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, la cual se limita a emitir "amonestaciones por inconsistencias no atendidas", debido a que los citados artículos no estipulan plazos para solicitar a las ejecutoras la devolución de los recursos no comprobados y, en su caso, turnar el expediente al área jurídica para iniciar los procesos legales para su recuperación.

Lo anterior se debe a que la única sanción por incumplimiento del Convenio de Adhesión, para requerir la devolución de recursos no ejercidos y para emprender las acciones legales correspondientes consiste en la "amonestación A, B y C".

En respuesta de la reunión de Resultados Finales, se emitió un oficio del 22 de noviembre de 2019, con el que la CONAVI aclaró que en el manual se señala que la solicitud de devolución se hace al concluir los 20 días naturales concedidos en la amonestación "C", y que respecto del plazo para turnar el expediente al área jurídica, una vez que se cuente con las reglas de operación del Programa de Vivienda Social 2020, se revisará y actualizará el MPO para establecer un mecanismo para la integración del expediente y enviarlo al área jurídica para la recuperación de los recursos no ejercidos, por lo que la observación persiste.

2018-1-15QCW-19-0215-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca plazos y procedimientos para asegurar que el Convenio de Adhesión y su anexo de los programas de vivienda sean revisados por las instancias correspondientes, a fin de establecer plazos y sanciones para turnar el expediente al área jurídica en casos de incumplimiento e iniciar los procesos legales para recuperar los recursos y dar certeza jurídica a las áreas involucradas en el proceso.

3. PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO

Se constató que la CONAVI programó y distribuyó el monto del presupuesto destinado al PAFSH para el ejercicio 2018, el cual fue autorizado en las sesiones ordinarias del 16 de enero y 16 de agosto de 2018, por el Grupo de Asignación Presupuestal, y del 20 de febrero de 2018, por la Junta de Gobierno, de conformidad con la Metodología de Asignación del Presupuesto 2018 del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, por modalidad, presupuesto, entidad federativa y entidad ejecutora.

Asimismo, mediante el oficio IV-410-3165, del 29 de diciembre de 2017, la Coordinación General de Administración recibió de la SEDATU el techo presupuestal autorizado para el PAFSH, por 6,837,863.5 miles de pesos, el cual fue registrado en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática de la Cuenta Pública 2018", y tuvo reducciones netas, por 943,210.4 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 5,894,653.1 miles de pesos, de los que 5,694,885.7 miles de pesos, se asignaron para cumplir con el otorgamiento de apoyos a

beneficiarios del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitaciones registradas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas; 187,179.1 miles de pesos para gastos de operación del capítulo 3000 Servicios Generales y 12,588.3 miles de pesos para el capítulo 1000 Servicios Personales, cifras que coinciden con el "Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto al 31 de diciembre de 2018", proporcionado por la CONAVI y con los "Estados Financieros Presupuestales y Opinión del auditor independiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018".

4. CONVENIOS DE ADHESIÓN Y DE COLABORACIÓN

Para ejercer los recursos asignados al PAFSH, la CONAVI celebró 58 convenios con diversas entidades ejecutoras, de los que 57 son de Adhesión, celebrados con empresas privadas, entidades públicas, gobiernos estatales, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros, y el restante Convenio de Colaboración, fue suscrito con el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI); los convenios fueron aprobados por la Junta de Gobierno, el Grupo de Adhesión para Entidades Ejecutoras y la Coordinación General de Subsidios.

5. TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES EJECUTORAS

Para ejercer los recursos asignados al PAFSH, por medio de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), la CONAVI autorizó y pagó recursos por 5,694,885.7 miles de pesos, para otorgar 154,233 apoyos de vivienda al amparo del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a las entidades ejecutoras, como el INFONAVIT, el FOVISSSTE, gobiernos estatales, institutos de vivienda, empresas privadas y el FOVI.

Al respecto, se constató que las transferencias de recursos a las entidades ejecutoras, se realizaron dentro de los tres días hábiles bancarios posteriores a la impresión del "Certificado de Recepción de Subsidio", de conformidad con la normativa.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

A fin de verificar la existencia de sistemas de control, registro y seguimiento del otorgamiento de los recursos del PAFSH 2018, se constató que la CONAVI contó con el sistema informático GRP SAP, con el cual genera el documento denominado "Base de datos con proyectos institucionales 2018", que contiene la información relativa a la modalidad de los recursos otorgados (adquisición de vivienda nueva o usada, ampliación y/o mejoramiento y autoproducción de vivienda), la entidad u organismo ejecutor, monto autorizado por beneficiario e importe pagado, entre otros datos. Al respecto, se constató que en dicho documento se registraron 155,908 apoyos autorizados, por 5,759,030.3 miles de pesos, de los cuales 364, por 21,193.0 miles de pesos, fueron rechazados por errores detectados; 1,311, por 42,951.5 miles de pesos fueron devueltos por no ejercer los recursos, y 154,233, por 5,694,885.7 miles de pesos, fueron autorizados y pagados, como se muestra a continuación:

APOYOS DEL PROGRAMA ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES HABITACIONALES POR MODALIDAD

Modalidad	Apoyos Autorizados		Rechazo		Devolución		Apoyos Autorizados y Pagados		
	A		B		C		D=A-B-C		
	Apoyos	Importe (Miles de pesos)	Apoyos	Importe (Miles de pesos)	Apoyos	Importe (Miles de pesos)	Apoyos	Importe (Miles de pesos)	%
Vivienda Nueva o Usada	65,739	3,814,333.5	211	11,089.0	36	2,170.9	65,492	3,801,073.5	66.0
Rentas	49,878	57,030.6	7	8.1	132	130.2	49,739	56,892.3	1.0
Autoproducción	20,285	1,439,233.9	143	10,063.9	234	16,613.8	19,908	1,412,556.2	24.5
Ampliación y/o mejoramiento	<u>20,006</u>	<u>448,432.3</u>	<u>3</u>	<u>32.0</u>	<u>909</u>	<u>24,036.6</u>	<u>19,094</u>	<u>424,363.7</u>	<u>7.4</u>
Total	155,908	5,759,030.3	364	21,193.0	1,311	42,951.5	154,233	5,694,885.7	98.9

FUENTE: Bases de datos con proyectos institucionales 2018.

Nota: La variación de las cifras, se debe a la conversión de pesos a miles de pesos.

En el caso de los recursos autorizados y pagados, por 5,694,885.7 miles de pesos, se constató que para las modalidades de "Adquisición de Vivienda Nueva o Usada" y "Ampliación y/o Mejoramiento", la CONAVI carece de mecanismos de control que permitan identificar el desarrollo de las acciones de vivienda y si estas se encuentran concluidas, lo que trae como consecuencia la falta de verificación y seguimiento a la aplicación de los recursos.

Al respecto, con una nota informativa, del 9 de septiembre de 2019, las direcciones de Planeación de Proyectos Especiales y de Seguimiento y Validación de Subsidios, aclararon lo siguiente:

- En la modalidad de "Adquisición de Vivienda Nueva o Usada", las reglas de operación no definen una fecha de inicio ni de conclusión, y el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (MPO), establece "que la entidad ejecutora debe integrar en el expediente, copia de la escritura pública emitida a favor del beneficiario, con los cuales se da certeza y seguridad jurídica de la existencia del inmueble y se hace constar la recepción del subsidio federal y su importe".
- Para la modalidad de ampliación y/o mejoramiento, el MPO señala que la verificación se llevará a cabo, una vez que los servicios de la plataforma Registro Único de Vivienda (RUV) se encuentren habilitados, los cuales, a la fecha, no están disponibles; y además, la Entidad Ejecutora debe verificar que la ejecución de los proyectos se concluya en 90 días naturales, contados a partir de la fecha de operación (fecha de dispersión/pago) del subsidio federal, y, finalmente:

- Que se encuentra en proceso la contratación del servicio para efectuar la "Auditoría muestral de expedientes y visitas de inspección", para validar la aplicación del subsidio del programa del ejercicio 2018.

Lo anterior pone de manifiesto que la CONAVI no cuenta con fechas de inicio ni de conclusión de las acciones de vivienda nueva o usada, y confirma que al 30 de septiembre de 2019, no ha verificado en forma directa, ni mediante terceros (auditoría muestral), la aplicación de los recursos del PAFSH del ejercicio 2018, por parte de las entidades ejecutoras.

En respuesta de la reunión de resultados, con un oficio del 22 de noviembre de 2019, la CONAVI informó lo siguiente:

- Que tiene implementados mecanismos de control para otorgar los recursos, sin especificar los relativos a su aplicación.
- Que al 22 de noviembre de 2019, se espera la respuesta de la solicitud de la suficiencia presupuestaria para la contratación de la auditoría muestral de expedientes y la validación de la aplicación de los recursos otorgados del programa en el ejercicio 2018.
- De la adquisición de vivienda nueva o usada, se aclaró que la fecha de inicio es de tres días hábiles después de la impresión del "Certificado de Recepción de Subsidio" y respecto de la fecha de conclusión, se propone organizar mesas de trabajo para estudiar la factibilidad de incorporar en el MPO un "plazo genérico" para la entrega de la documentación en la que conste la adquisición en favor del beneficiario y "se evaluará la instrumentación de un mecanismo de seguimiento".
- Para la modalidad de ampliación y/o mejoramiento, en el ejercicio 2019 se implementó un mecanismo de control, con el cual, al término de los 90 días naturales que se tienen para concluir la acción, se solicita a las entidades ejecutoras que envíen a la CONAVI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, una copia del acta de entrega recepción, control que se incorporará.

De lo anterior se concluye que la CONAVI está en proceso de implementar mecanismos de control, por lo que, excepto por lo relacionado con la fecha de inicio para la adquisición de vivienda nueva y usada, la observación persiste.

En incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento específico 10.1, primer párrafo; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 43, fracción I; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, artículo 40, fracción I; Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 12 y 13.3 y el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Coordinación General de Subsidios, función c, Dirección de Planeación

y Proyectos Especiales, función d, y Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función b.

2018-1-15QCW-19-0215-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca controles que le permitan verificar los avances y conclusión de las acciones de vivienda en las modalidades de "Adquisición de vivienda nueva o usada" y "Ampliación y/o Mejoramiento", para definir la fecha de conclusión de la "Adquisición de vivienda nueva o usada" y para verificar en forma directa, o mediante terceros, la aplicación de los recursos de los programas de vivienda, por parte de las entidades ejecutoras, conforme a la normativa vigente.

2018-9-15QCW-19-0215-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, al 30 de septiembre de 2019, omitieron implementar mecanismos de control y seguimiento, en forma directa o por medio de terceros, para verificar la correcta aplicación de los recursos por parte de las entidades ejecutoras, en las modalidades de Vivienda Nueva o Usada y Ampliación y/o mejoramiento del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento específico 10.1, primer párrafo; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 43, fracción I; del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, artículo 40, fracción I; del Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 12 y 13.3 y del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Coordinación General de Subsidios, función c, Dirección de Planeación y Proyectos Especiales, función d, y Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función b.

7. ESTATUS DE LAS SOLUCIONES HABITACIONALES

Debido a que la CONAVI no contó con mecanismos de control para el seguimiento en la modalidad "Vivienda Nueva o Usada", la Auditoría Superior de la Federación le requirió que solicitara al INFONAVIT y al FOVI, en su carácter de entidades ejecutoras, la relación de 64,350 acciones de vivienda, por 3,726,664.0 miles de pesos con fecha de operación, nombre completo del beneficiario, Clave Única de Registro (CURP) del beneficiario, monto, valor de la acción de vivienda, modalidad, entidad federativa, entidad ejecutora, y la constancia de su entrega a los beneficiarios del Programa (folio de la escritura pública), la cual nos fue proporcionada.

Como resultado de lo anterior, de los 64,350 expedientes, se revisó una muestra de 5,257 expedientes, por 322,866.0 miles de pesos, con lo que se comprobó la entrega de las viviendas a los beneficiarios.

Respecto de los recursos otorgados en la modalidad de autoproducción, la CONAVI proporcionó el documento denominado "Base de Datos apoyos autoproducción 2018", con corte al 25 agosto de 2019, con el cual se determinó que 19,908 apoyos pagados, por 1,412,556.2 miles de pesos, se encontraban en la situación siguiente:

ESTADO DE LOS APOYOS DE AUTOPRODUCCIÓN		
Estado	Núm. de Acciones	Importe (miles de pesos)
Concluidos	18,214	1,292,504.6
Devueltos	97	6,863.1
En Proceso	<u>1,597</u>	<u>113,188.5</u>
Total	19,908	1,412,556.2

FUENTE: Base de datos apoyos autoproducción 2018 con corte al 25 de agosto de 2019.

En relación con las 1,597 acciones de vivienda, por 113,188.5 miles de pesos, en proceso al 25 de agosto de 2019, se observó que debieron concluirse entre junio de 2018 y mayo de 2019, en las cuales la CONAVI se limitó a emitir amonestaciones por incumplimientos no atendidos a las entidades ejecutoras y solamente en 1,101 casos, por 77,958.9 miles de pesos, emitió oficios para solicitar la devolución de los recursos otorgados a beneficiarios del programa; sin embargo, hasta la fecha en que se llevó a cabo la revisión, septiembre de 2019, no se cuenta con evidencia de la conclusión de las acciones, de la devolución de los recursos o, en su caso, de haber emprendido las acciones legales para su recuperación.

La falta de conclusión de las acciones de vivienda y de la recuperación de los recursos, se debe a que, como se muestra en el resultado 2, la CONAVI se limita a emitir "amonestaciones por inconsistencias no atendidas", debido a que no estipula plazos para solicitar a la entidad ejecutora la devolución de los recursos no comprobados y, en su caso, para turnar el expediente al área jurídica e iniciar los procesos legales correspondientes para su recuperación, sin que la CONAVI cumpla con el objeto del programa ni verifique la aplicación de los recursos asignados a los programas de vivienda.

En respuesta de la reunión de resultados, con oficios del 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, la CONAVI remitió una base de datos con el estatus del seguimiento de las 1,597 acciones, actualizada al 13 de noviembre de 2019 y proporcionó 477 actas de entrega recepción certificadas, por 33,879.5 miles de pesos, así como la documentación que acreditó la devolución los recursos de 25 acciones de vivienda, por 1,776.4 miles de pesos; quedaron pendientes de comprobación 1,095, por 77,532.6 miles de pesos.

En incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85 y Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento específico 10.1, primer párrafo; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numeral 19.3 y el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

2018-9-15QCW-19-0215-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se limitaron a emitir amonestaciones por incumplimientos no atendidos a las entidades ejecutoras en 1,095 acciones de vivienda, que debieron concluirse entre junio de 2018 y mayo de 2019, y estaban registradas en proceso al 25 de agosto de 2019, de las que a la fecha de la revisión, septiembre de 2019, la Comisión Nacional de Vivienda no contó con evidencia de la conclusión de las acciones, de la devolución de los recursos, o en su caso, de haber emprendido las acciones legales para su recuperación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, lineamiento específico 10.1, primer párrafo; del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo, y 52, penúltimo párrafo; del Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numeral 19.3 y del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

2018-1-15QCW-19-0215-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,532,567.42 pesos (setenta y siete millones quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 42/100 M.N.), por 1,095 apoyos del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, que debieron concluirse entre junio de 2018 y mayo de 2019, de los que la Comisión Nacional de Vivienda no comprobó su conclusión por parte de la entidad ejecutora, con la respectiva Acta de Entrega Recepción (finiquito de obra), ni la recuperación de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio

fiscal 2018, lineamiento específico 10.1, primer párrafo; del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 39, fracción V, subfracción iii, 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; del Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numeral 19.3 y del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó el avance ni el cumplimiento de los convenios de adhesión, ya que 1,095 acciones de vivienda, no se concluyeron de acuerdo con lo convenido.

8. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE APOYOS DEL PROGRAMA

Con la revisión de 6,552 expedientes con recursos por 390,526.9 miles de pesos, de las modalidades de adquisición de vivienda nueva y usada, autoproducción y mejoramiento y/o ampliación, resguardados por las entidades ejecutoras, se constató que las últimas dos modalidades presentaron deficiencias en su integración, ya que carecen de diversos documentos, como la solicitud de subsidio federal; certificado de recepción de subsidio; CURP; identificación oficial; documento de atención y orientación; informe de contraloría social; documento que acredita la posesión o propiedad del inmueble; contrato de otorgamiento de financiamiento de la vivienda; documento de pago del financiamiento; comprobante de ahorro previo; fotografía del beneficiario y representante de la entidad ejecutora u organismo ejecutor; carta de felicitación al beneficiario; copia del expediente técnico del proyecto de vivienda; acuse de recibo del acta de entrega-recepción y contrato de prestación de servicios entre organismo ejecutor y beneficiario, como se muestra a continuación:

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DEL PROGRAMA

Modalidad	Número de Expedientes (Beneficiario)	Importe (Miles de pesos)	Número de Expedientes	
			Completos	Incompletos
Vivienda Nueva	5,232	321,708.9	5,232	0
Vivienda Usada	5	210.5	5	0
Ampliación y/o mejoramiento	546	13,964.7	226	320
Autoproducción	<u>769</u>	<u>54,642.8</u>	<u>0</u>	<u>769</u>
Total	6,552	390,526.9	5,463	1,089

FUENTE: Expedientes por beneficiario resguardados por la Entidad Ejecutora, detalle en papeles de trabajo.

Se observó que de los 1,089 expedientes incompletos, 332, por 10,345.7 miles de pesos, carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se

aplicó el recurso, y 316, por 10,441.4 miles de pesos, no cuentan con el acta de entrega recepción expedida por el Organismo Ejecutor de Obra, documento mediante el cual se formaliza la conclusión de la acción de vivienda.

Después de la Reunión de Resultados Finales, la CONAVI presentó información y documentación, como sigue:

- Se está analizando que el personal adscrito a la Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios revise permanentemente y en forma aleatoria y muestral, los expedientes resguardados por las entidades ejecutoras.
- Remitió la documentación con la que comprobó lo siguiente:
 - La integración completa de 18 expedientes, por lo que quedan pendientes 1,071.
 - De los 332 por 10,345.7 miles de pesos, proporcionó 299 documentos que comprueban la propiedad o posesión del inmueble en donde se ejerció el recurso, por lo que quedan pendientes 33 por 1,050.6 miles de pesos.
 - De los 316 por 10,441.4 miles de pesos, remitió 33 actas de entrega recepción de la obra y quedaron pendientes 283 por 8,321.0 miles de pesos.

Como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA ACLARAR INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES						
Documento	Expedientes Observados	Importe (Miles)	Comprobados	Pendientes	Importe (Miles)	
Documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble	332	10,345.7	299	33	1,050.6	
Acta entrega recepción de la obra	316	10,441.4	33	283	<u>8,321.0</u>	
Total					9,371.6	

FUENTE: Oficios números QCW.20.1.1/079/2019 y QCW.20.1.1/080/2019 del 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, quedaron pendientes de comprobación 9,371.6 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

Lo anterior en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, numeral 3.4, inciso c; Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, incisos b, c, d, 5.4, inciso c, 8.1,

inciso g, y 10.1, primer párrafo; el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 30, fracciones II, incisos a, b, e, y m, y IV, incisos d, g, i, j, k, n, y o, y 39, fracción V, subfracción iii, 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; el Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 13.3 y 19.3 y el Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

2018-1-15QCW-19-0215-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que los expedientes de las acciones de vivienda, resguardados por las entidades ejecutoras, cuenten con la documentación comprobatoria en la que conste su entrega a los beneficiarios de los programas de vivienda y la aplicación, desde el otorgamiento hasta la conclusión, en cumplimiento de la normativa.

2018-9-15QCW-19-0215-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron dar seguimiento para que las entidades ejecutoras integraran en los expedientes de 1,071 acciones los documentos que comprueban el otorgamiento de los apoyos y el control de las acciones de vivienda del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, desde su inicio hasta su conclusión, ya que carecen de diversos documentos, como Solicitud de Subsidio Federal; certificado de recepción de subsidio; identificación oficial; informe de contraloría social; documento que acredite la posesión o propiedad del inmueble; documento del pago del financiamiento; comprobante de ahorro previo; fotografía del beneficiario y representante de la entidad ejecutora u organismo ejecutor; carta de felicitación al beneficiario; acuse de recibo del acta de entrega-recepción y contrato de prestación de servicios entre organismo ejecutor y beneficiario, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, numeral 3.4, inciso c; Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, incisos b, c, d, 5.4, inciso c, 8.1, inciso g, y 10.1, primer párrafo; del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 30, fracciones II, incisos a, b, e, y m, y IV, incisos d, g, i, j, k, n, y o, y 39, fracción V, subfracción iii, 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; del Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 13.3 y 19.3 y del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

2018-1-15QCW-19-0215-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,371,652.16 pesos (nueve millones trescientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), por 33 acciones de vivienda del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, por 1,050,637.12 pesos (un millón cincuenta mil seiscientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.), en las que los expedientes resguardados por las entidades ejecutoras carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso y de 283 acciones de vivienda, por 8,321,015.04 pesos (ocho millones trescientos veintiún mil quince pesos 04/100 M.N.), cuyos expedientes carecen del acta de entrega recepción de la obra, expedida por el Organismo Ejecutor de Obra, con la cual se formaliza la conclusión de la solución habitacional, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, incisos b, c, d, 5.4, inciso c, 8.1, inciso g, y 10.1, primer párrafo; del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 30, fracciones II, incisos a, b, e, y m, y IV, incisos d, g, i, j, k, n, y o, y 39, fracción V, subfracción iii, 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; del Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 13.3 y 19.3 y del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Coordinación General de Subsidios, función c, y Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó el avance y cumplimiento de los convenios de adhesión, ya que los expedientes de 33 acciones de vivienda, del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso y 283 del acta de entrega recepción de la obra.

9. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de las pólizas de ingresos y egresos del PAFSH 2018, se comprobó que para el registro contable, la CONAVI utiliza el Sistema GRP SAP y para el registro presupuestal usó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF); sin embargo, dichos sistemas no están vinculados, por lo que no generan automáticamente información presupuestal y contable, como lo establece la normativa. Además, la CONAVI no ha implementado la aplicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal para el ejercicio de 2018", en vigor a partir del 1 de enero de 2018, que la SHCP instruyó ejecutar.

Como resultado de la reunión de resultados, se emitió un oficio del 22 de noviembre de 2019, con el que la CONAVI informó que "no tiene las atribuciones normativas, ni rango de autoridad para obligar la vinculación de los sistemas informáticos de la SHCP al sistema interno de contabilidad gubernamental que utiliza la comisión, ya que sólo es usuario de dichos sistemas"; sin embargo, no acreditó que en su sistema contable interno haya realizado el registro presupuestal de las operaciones relacionadas con el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, por lo que no observó lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala que los entes públicos deben asegurarse de que su sistema interno contable integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado, por lo que la observación persiste.

Por lo anterior se incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, y 36.

2018-1-15QCW-19-0215-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca mecanismos de supervisión que aseguren que su sistema de contabilidad integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado, del otorgamiento de recursos para programas de vivienda, en cumplimiento de la normativa.

2018-9-15QCW-19-0215-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron que el sistema de contabilidad integrara en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del gasto devengado, del otorgamiento de recursos del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, y 36.

Montos por Aclarar

Se determinaron 86,904,219.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 27 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales", para verificar que los recursos se destinaron al otorgamiento de apoyos a la población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, y que el proceso de otorgamiento, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se realizaron conforme a la normativa y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. En la modalidad de Autoproducción de vivienda se observaron 1,597 acciones de vivienda, por 113,188.5 miles de pesos, en proceso al 25 de agosto de 2019; la CONAVI se limitó a emitir "amonestaciones por incumplimientos no atendidos", de acuerdo con la norma, a las entidades ejecutoras y solamente en 1,101 casos, por 77,958.9 miles de pesos, emitió oficios para solicitar la devolución de los recursos otorgados; al respecto, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI solicitó a las entidades ejecutoras las actas de entrega recepción certificadas, de las cuales proporcionó 477, por 33,879.5 miles de pesos, y acreditó la devolución de 25 apoyos, por 1,776.4 miles de pesos, por lo que a noviembre de 2019, 1,095 acciones de vivienda, por 77,532.6 miles de pesos, carecen de evidencia documental de su conclusión, de la devolución de los recursos o en su caso, de haber emprendido las acciones legales para su recuperación.
2. En la revisión de 6,552 expedientes, por 390,526.9 miles de pesos, se observaron 1,071 incompletos, de los cuales 33, por 1,050.6 miles de pesos, carecen del documento que compruebe la propiedad o posesión del inmueble en donde se aplicó el recurso y 283, por 8,321.0 miles de pesos, carecen del acta de entrega recepción de la obra, documento mediante el cual se formaliza la conclusión de la acción.
3. Para las modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada y Ampliación y/o Mejoramiento, la CONAVI carece de mecanismos de control que permitan identificar si las acciones de vivienda se encuentran concluidas, toda vez que no se acreditó la

verificación, ni el seguimiento de la aplicación de los recursos; asimismo, no implementó acciones para verificar que los expedientes cuenten con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento de los apoyos, ni para verificar en forma directa, o por medio de terceros (auditoría muestral) la correcta aplicación de los recursos del programa del ejercicio 2018, por parte de las entidades ejecutoras.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Julio Antonio Elizalde Ángeles

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada actualizó, autorizó y difundió el Manual de Organización Específico, conforme a la Estructura Orgánica autorizada.
2. Verificar que la CONAVI contó con procedimientos, lineamientos y políticas, autorizados y difundidos para regular los procesos de otorgamiento, seguimiento y comprobación de los recursos a beneficiarios del S177 "Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales".

3. Verificar que el presupuesto asignado al Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
4. Comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios de adhesión por las entidades ejecutoras para realizar las acciones de vivienda del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales; o en caso de incumplimiento, la aplicación de penalizaciones.
5. Verificar que las transferencias de los recursos a la Sociedad Hipotecaria Federal y la dispersión a las entidades ejecutoras, para el ejercicio del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, se realizaron por los montos y en los plazos establecidos.
6. Comprobar que la CONAVI y las entidades ejecutoras reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos, al 31 de diciembre de 2018.
7. Comprobar que las entidades ejecutoras contaron con expedientes de la documentación que acreditó la entrega del recurso a los beneficiarios del Programa Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, conforme a la normativa.
8. Constatar la conclusión de las acciones de vivienda y su entrega a los beneficiarios.
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Planeación de Proyectos Especiales, de Promoción y Operación de Subsidios y de Seguimiento y Validación de Subsidios, adscritas a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional, y la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, de la Comisión Nacional de Vivienda.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción III y 36
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (S177) para el ejercicio fiscal 2017, Esquema de Contraloría Social, Numeral 4.6 y Anexo 1; Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, Coordinación General de Asuntos Jurídicos, funciones a e i, Coordinación General de Subsidios, función c, Dirección de Planeación y Proyectos Especiales, función d, y Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e; Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, incisos b, c, d, 5.4, inciso c, 8.1, inciso g, y lineamiento específico 10.1, primer párrafo; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, artículos 30, fracciones II, incisos a, b, e, y m, y IV, incisos d, g, i, j, k, n, y o, 39, fracción V, subfracción iii, 43, fracción I, 51, fracción III, último párrafo y 52, penúltimo párrafo; Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, artículo 40, fracción I; Manual de Operación de la Coordinación General de Subsidios, numerales 12, 13.3 y 19.3, función c, Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios, función e: Oficio Circular No. 309.-A-004/2018 del 31 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.